



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2024-A-MDI.**

Amaybamba, 31 de Diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 041-2024-A-MDI, de fecha 20 de marzo del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la ley descrita precedentemente, sobre las atribuciones del Alcalde, establece; "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas**"; en concordancia con el numeral 17 del mismo artículo: "**Designar y cesar al Gerente Municipal** y a propuesta de este **a los demás Funcionarios de Confianza**; por lo que, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N.º 28175, Ley del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa y renueva libremente;

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, en su artículo 3° señala que, "El servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Por su parte, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, prescribe que "El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba. (...) En ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia en el puesto o en la entidad.";

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N.º 079 2012-SERVIR/GPGRH, quien señala lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad";

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N.º 75-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 afirma que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración de contrato, procedimiento y causales de suspensión o extinción regulados en el presente reglamento. Así mismo en el informe legal N.º 079-2012-SERVIR/GPGRH, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil indica que las reglas que se aplican a dichos empleados públicos son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Alcalde, establece "Dictar Decretos y





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; en concordancia con el numeral 17 del mismo artículo: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza; por lo que, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designado o cesando a los funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2024-A-MDI, de fecha 20 de marzo del 2024, se designa al Licenciado en Antropología EDWIN DANIEL URIARTE ADUVIRI, identificado con DNI N° 01333619, como **Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos** de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le designe;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el numeral 6) del Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del 31 de diciembre de 2024, la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2024-A-MDI, al Licenciado en Antropología EDWIN DANIEL URIARTE ADUVIRI, identificado con DNI N° 01333619, en el cargo de **Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos** de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la Municipalidad distrital de Inkawasi.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el profesional cesado tenga que realizar la entrega de cargo con la formalidades y dentro del plazo establecido en los instrumentos de gestión de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y al interesado para fines que viera por conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC  
Gerencia Municipal  
RR.HH  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI  
LA CONVENCION - CUSCO  
SR. JOAQUIN MASIAS ECHAGGAYA  
ALCALDE  
D.N.I. 23998861

